



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo México; 06 de febrero de 2024.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Diputado Gerardo Lamas Pombo Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente, **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Gobierno Federal, así como al Gobierno del Estado de México, a fin de que lleven a cabo los procedimientos administrativos necesarios para la donación por parte del primero y a favor del segundo de 375 hectáreas del terreno ubicado en carretera Toluca-Tlachaloya, kilómetro 14.5, que está localizado en la subdelegación del Cerrillo Piedras Blancas, Delegación de San Cayetano en una fracción, y en otra fracción en la Delegación de Tlachaloya Primera Sección; para crear y operar un parque estatal, en beneficio del medio ambiente y de la población mexiquense, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques y las áreas verdes son espacios públicos de gran importancia para las ciudades, dado que proporcionan beneficios a la salud pública, al medio ambiente, a la dinámica social y a la economía local, por mencionar solo algunos.



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), con base en la literatura científica disponible, afirma que una mayor disponibilidad de parques y áreas verdes, contribuye a mejorar la salud de las personas, así como a reducir la prevalencia de enfermedades crónico degenerativas y no transmisibles, al fomentar la realización de actividades físicas.

Entre los beneficios ambientales que dichos espacios generan, se tiene que ayudan a contrarrestar las causas y efectos del calentamiento global y el cambio climático, mediante la reducción de la contaminación atmosférica y la recarga de los mantos acuíferos.

Por lo que hace a los beneficios sociales y económicos, dan cabida a la expresión de diversas manifestaciones culturales, a la inclusión de los distintos grupos vulnerables, la disminución de la violencia y a la reconstrucción del tejido social. Además, fomentan la actividad económica local y el turismo.

Por ello resultan indispensables y cada vez más necesarios para garantizar una mayor calidad de vida a la población, obligando a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno a desarrollar marcos jurídicos, políticas públicas y acciones concretas tendientes a incrementar su número.

La ciudad de Toluca, actualmente es una de las más importantes del país, dado el acelerado crecimiento industrial y poblacional que ha experimentado en las últimas décadas¹.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la actualidad, la capital mexiquense alberga a más de 910 mil 608 personas, lo que representa un incremento de 86.09% respecto al dato de 2010².

¹ <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=9>

² <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/>



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Año	Población
1990	327 865
2000	435 125
2010	489 333
2020	910,608

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como consecuencia, Toluca es la ciudad más expansiva del país, pues en los últimos 20 años ha pasado de tener 117 a 212 kilómetros cuadrados urbanizados, a su vez, presentó el mayor ritmo de crecimiento registrado entre 2000 y 2010.³

En el mismo sentido, de acuerdo con Peña Manjarrez, dicho proceso se ha realizado a expensas de las áreas rurales ubicadas en la periferia; distinguiéndose como un proceso en el que ha prevalecido la segregación y discriminación social, en función de las marcadas diferencias en la calidad y cantidad disponible de servicios públicos.

Esta situación se ha reflejado en un preocupante incremento en la contaminación atmosférica, pues, de acuerdo con el más reciente informe sobre la calidad del aire en las ciudades del mundo realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Toluca, junto con su zona metropolitana, se encuentra dentro de las tres urbes mexicanas que superan los límites de contaminación aprobados internacionalmente. Lo anterior, al registrar en 2021 una concentración de 31 partículas en suspensión menores de 2.5 micras (PM2.5), número que supera hasta tres veces el límite de 10 partículas por metro cuadrado de media anual; destacando que estas son las más dañinas para la salud.



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

En consecuencia, la capital mexiquense presenta condiciones sociales, económicas y ambientales para demandar la existencia de más parques y áreas verdes, en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Para lograrlo es necesario el aprovechamiento de todos aquellos espacios que se encuentran desaprovechados, mismos que, dado el nivel de descuido y abandono por parte de las personas o instituciones responsables de ellos, se han convertido en áreas inseguras para la población.

Tal es el caso del predio conocido como estación radioeléctrica "Juan de la Granja", ubicado en carretera Toluca-Tlachaloya, kilómetro 14.5, que está localizado en la subdelegación del Cerrillo Piedras Blancas, Delegación de San Cayetano en una fracción, y en otra fracción en la Delegación de Tlachaloya Primera Sección; el cual cuenta con una extensión de 475 hectáreas y que pertenece a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, y que administra desde 1981 la Financiera para el Bienestar (FINABIEN) antes TELECOMM.

Dicho terreno fue adquirido por el Gobierno Federal en 1957, sin embargo y de acuerdo con testimonios de pobladores de la mencionada delegación, la mayor parte del predio se encuentra ocioso desde hace más de 40 años. Por ello, en reiteradas ocasiones ha sido objeto de diversos conflictos y amenazas de ocupación ilegal, tanto por organizaciones de la región, como por particulares.

En el citado inmueble se encuentran unas antenas radioeléctricas que prestan un servicio de comunicación interoceánica; así mismo se encuentra el casco de la antigua hacienda de San Antonio del Cerrillo de Piedras Blancas que en algún momento sirvió de centro de capacitación regional para TELECOMM pero que hoy está en ruinas.

La superficie que ocupan el casco de la hacienda y las antenas radioeléctricas incluyendo la zona de seguridad técnica de las antenas no supera las 100 hectáreas, por lo que desde 1957 hay al menos 375 hectáreas desperdiciadas en dicha propiedad.



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

El rescate de esas 375 hectáreas es una demanda histórica de los habitantes del norte de Toluca, que ven en este predio la oportunidad de aprovecharlo para la operación de un parque estatal, que pudiendo convertirse incluso en un Área Natural Protegida administrada por el Gobierno del Estado de México, les beneficiaría en diversos aspectos como son la reducción de los niveles de contaminación a los que la población colindante se encuentra expuesta; la conservación de los recursos naturales de la zona y como detonador de actividad económica, que contribuiría al desarrollo de su comunidad.

No se debe olvidar que la delegación Tlachaloya es una zona en la que prevalecen condiciones económicas, sociales y ambientales adversas para sus pobladores. Dada la cercanía con la presa José Antonio Alzate, que concentra niveles insostenibles de contaminación y de residuos, la población de la mencionada delegación debe soportar a diario olores insoportables y la exposición a plagas de fauna nociva.

Así pues, se trata de una región históricamente olvidada y que demanda acciones gubernamentales concretas que le restituyan a la población la ansiada justicia social de la que tanto han carecido.

Por lo que hace al aspecto legal, la legislación vigente en la materia sustenta el procedimiento para la donación de bienes del orden nacional, en los términos que a continuación se describen.

La fracción X del artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), establece que los inmuebles de la Federación que no sean útiles para la prestación de servicios públicos o que no sean de uso común, podrán ser dados en donación a favor de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, o de sus respectivas entidades paraestatales, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales, fines educativos o de asistencia social; para obtener fondos a efecto de aplicarlos en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones **de interés general o de beneficio colectivo**.

Por su parte, el artículo 133 de la LGBN indica que las dependencias del Gobierno Federal, con aprobación expresa de su Oficial Mayor o equivalente, o del Comité de Bienes Muebles, en su caso, podrán donar bienes muebles de su propiedad que



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

estén a su servicio cuando ya no les sean útiles a las entidades federativas, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales, a quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, a beneficiarios de algún servicio asistencial público, a las comunidades agrarias y ejidos y a entidades que los necesiten para sus fines.

Dicho lo anterior, es claro que existen condiciones favorables para la presentación de este Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al Gobierno Federal, así como al Gobierno del Estado de México, a fin de que lleven a cabo los procedimientos administrativos necesarios para la donación por parte del primero y a favor del segundo de 375 hectáreas del terreno ubicado en carretera Toluca-Tlachaloya, kilómetro 14.5, que está localizado en la subdelegación del Cerrillo Piedras Blancas, Delegación de San Cayetano en una fracción, y en otra fracción en la Delegación de Tlachaloya Primera Sección, para que en este se opere un parque estatal, en beneficio del medio ambiente y de la población mexiquense.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos a favor del cuidado del medio ambiente, así como de la inversión en espacios públicos como parques y áreas verdes, en los que se permita a la población realizar actividades saludables y recreativas que les brinden mayor bienestar y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos el siguiente:

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, ordene mediante decreto la desincorporación de 375 hectáreas parte del predio perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y administrado por Financiera para el Bienestar (FINABIEN) antes TELECOMM ubicado en carretera Toluca-Tlachaloya, kilómetro 14.5, que está localizado en la subdelegación del Cerrillo Piedras Blancas, Delegación de San Cayetano en una fracción, y en otra fracción en la Delegación de Tlachaloya Primera Sección; para su posterior donación al Gobierno del Estado de México con la finalidad de crear y operar en el mismo un parque estatal.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realice las gestiones necesarias conforme a la ley, para solicitar y recibir en donación un predio de 375 hectáreas, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con ubicación en carretera Toluca-Tlachaloya, kilómetro 14.5, que está localizado en la subdelegación del Cerrillo Piedras Blancas, Delegación de San Cayetano en una fracción, y en otra fracción en la Delegación de Tlachaloya Primera Sección para crear y operar un parque estatal, en beneficio del medio ambiente y de la población mexiquense.



Diputado Gerardo Lamas Pombo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. -Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.



Diputado Gerardo Lamas Pombo.